



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Decreto de Alcaldía

N°008-2023-A/MDDV

Deán Valdivia, 28 de noviembre 2023

VISTO:

El Informe N° 0824-2023-UMA/MDDV, sobre aprobación de Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 113° de la Ley N° 8611, Ley General del Ambiente, es su numeral 113.2, precisa que son objetivos de la gestión ambiental en materia de calidad ambiental, entre otros, preservar, conservar, mejorar y restaurar, según corresponda, la calidad del aire, el agua y los suelos y demás componentes del ambiente, identificando y controlando los factores de riesgo que la afecten; y su artículo 59° señala que los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en esta ley; lo que concuerda con el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades que dispone competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de protección y conservación del ambiente;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su numeral 25.1, precisa que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; lo que se encuentra desarrollado y reglamentado a través del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDDV, de fecha 29 de agosto del 2021, se aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Deán Valdivia, la cual en su artículo 6°, respecto de su funciones establece, entre otras, que *"(...) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de conflictos ambientales"*; asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Final establece *"Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad de Deán Valdivia podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente ordenanza"*;

Que, mediante Informe N° 082-2023-UGA/MDDV, la Unidad de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), ello en atención al Acta N° 001-2022, de fecha 14 de julio del 2022, dicha comisión llevó a cabo su primera reunión la cual concluyó acordando aprobar por unanimidad el Reglamento Interno de la CAM Deán Valdivia; y, contando con el Proveído N° 4412, el Despacho de Gerencia Municipal requiere a la Oficina de Secretaría General proyecte el presente acto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Deán Valdivia, cuyo texto es parte integrante del presente decreto de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios públicos y áreas que la conforman, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE

